

RED DE ALOJAMIENTOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL. (SAMUR SOCIAL): CEMUS Y UNIDADES DE ESTANCIAS BREVES (UEB): UEB «ÁLVAREZ QUINTERO» Y UEB CENTRAL DE SAMUR SOCIAL «DARÍO PÉREZ MADERA»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Red de alojamientos de emergencia del Samur Social en los casos en que se considere necesario.



Modalidades

Teléfono, Terminal de Atención y Seguimiento 112 y presencial.



Requisitos

Situación de emergencia o urgencia social.



Finalidad

- Prevenir situaciones de mayor gravedad y evitar con ello procesos de vulnerabilidad o de exclusión.
- Atender a las personas en situación de emergencia/urgencia social y/o residencial.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato si existe una valoración técnica que así lo determine.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Puntual y variable, dentro de la atención de urgencia/emergencia prevista.

Procedimiento de la prestación

El personal del SAMUR Social realiza una valoración de los supuestos que son derivados desde servicios sociales de atención social primaria.

Las unidades móviles del SAMUR Social llevan a cabo valoraciones en aquellas situaciones de emergencia social que atienden in situ y de la posibilidad de ofrecer alojamiento a las personas o familias que atienden, previa coordinación con los mandos del SAMUR Social. Además de estos alojamientos se cuenta también con el Centro Las Caracolas y las plazas adicionales de Campaña del frío durante el invierno.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas en situación de emergencia o urgencia social.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de SAMUR Social.
- Carta de servicios de los centros de servicios sociales.
- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria (emergencia social).

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

SAMUR Social - Emergencia Social - Red de Centros - Ayuntamiento de Madrid

